



SIGEN

Sindicatura General de la Nación
Presidencia de la Nación



Agencia de Acceso
a la Información Pública

INFORME de **RESULTADOS**

Instructivo de Trabajo N° 04/2022 – SNI

HERRAMIENTA DE
CONTROL PARA ACTIVIDAD
SOBRE ACCESO A LA
INFORMACIÓN

 Mes Setiembre
Año 2022

INFORME SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

I. Introducción

La implementación de la transparencia en la gestión pública es un proceso que demanda la consideración de tres cuestiones fundamentales. Por un lado, establecer lineamientos claros sobre qué constituye una política integral en la materia, generando compromisos en las distintas dependencias del Estado para garantizar su diseño y aplicación. En segundo lugar, contar con un diagnóstico que permita analizar un estado de situación a partir del cual formular propuestas que fortalezcan una cultura organizacional basada en la mencionada transparencia del accionar público. Tercero, idear y ejecutar acciones que contemplen la realidad organizacional y los desafíos sectoriales de cada organismo en particular.

El presente informe se encuadra en el segundo de estos puntos, a saber, la generación de diagnósticos basados en evidencia. A tal fin se presentan los resultados de la implementación del Instructivo de Trabajo (IT) N° 4/2022 - SNI, una iniciativa de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) elaborada en colaboración con la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de acceso a la información pública y transparencia en la gestión pública y permitir, a partir de los resultados obtenidos, identificar debilidades en el funcionamiento organizacional y diseñar aquellas acciones que permitan subsanarlas .

Es importante destacar que tales obligaciones y prácticas están contempladas principalmente en la Ley N° 27.275 (Ley de Acceso a la Información Pública), cuyo objeto es garantizar el efectivo ejercicio de ese derecho, así como promover la participación ciudadana y la transparencia activa de la gestión pública.

Este trabajo conjunto entre la SIGEN y la AAIP se enmarca en una serie de propuestas impulsadas desde la Mesa Nacional de Integridad y Transparencia, conformada por la Oficina Anticorrupción, la Secretaría de Gestión y Empleo Público, la SIGEN y la AAIP, que constituye un ámbito de coordinación de políticas a partir del cual se promueve la generación de acciones conjuntas para fomentar la integridad y la transparencia en el Sector Público Nacional.

II. Alcance

El trabajo realizado a través de este instructivo se basó en la elaboración de un cuestionario dirigido a controlar el grado de cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de acceso a la información pública por parte de una serie de Ministerios y Organismos seleccionados por las respectivas Gerencias de Control de esta SIGEN.

Dicho cuestionario fue confeccionado conjuntamente por la SIGEN y la AAIP, y plasmado en el IT N° 04/2022-SNI, de fecha 19 de mayo de 2022, el cual se adjunta en el Anexo I del presente Informe.

Las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las treinta y cuatro (34) jurisdicciones y organismos seleccionados completaron el IT a través de un sistema informático desarrollado por SIGEN, con información a junio de 2022. El trabajo requirió información sobre los siguientes puntos:

1. Responsable de Acceso a la Información Pública.
2. Tramitación de Solicitudes de Información.
3. Emisión de Información.
4. Transparencia Activa.

La labor de SIGEN, en conjunto con la AAIP, incluyó el procesamiento y análisis del resultado de los relevamientos efectuados por cada una de las UAI, contemplando, asimismo, algunas consideraciones generales respecto al estado del acceso a la información pública en los entes relevados.

La tarea de análisis de datos se llevó a cabo en el mes de julio del año 2022. Los treinta y cuatro (34) organismos sobre los cuales se recibió información a la fecha de corte se exponen en el Anexo II.

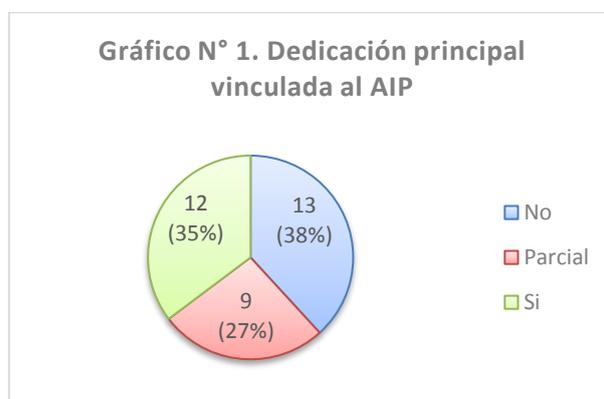
La presentación de los resultados responde a la significatividad de la información recopilada. Los datos de respaldo se encuentran, en su totalidad, en los correspondientes papeles de trabajo.

III. Resultado del Relevamiento

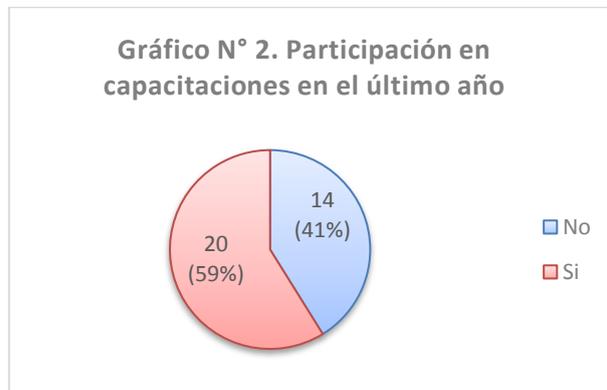
III. A.- RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De la información recopilada mediante el Instructivo de Trabajo surge que **la totalidad de los treinta y cuatro (34) organismos auditados cuentan con un Responsable de Acceso a la Información Pública**, habiendo sido designados oficialmente treinta y uno (31) de ellos. Por su parte, veintiocho (28) de estas designaciones fueron comunicadas a la AAIP, cifra que corresponde al 90% de los Responsables designados oficialmente.

Al consultar a los organismos sobre si el Responsable de Acceso a la Información Pública dedica principalmente su jornada laboral a funciones vinculadas a dicho rol, sólo doce (12) respondieron afirmativamente mientras que el resto (22 organismos) reconoció que quien cumple con la mentada tarea, lo hace a tiempo parcial o como actividad secundaria respecto de las otras funciones a su cargo (Gráfico N° 1).



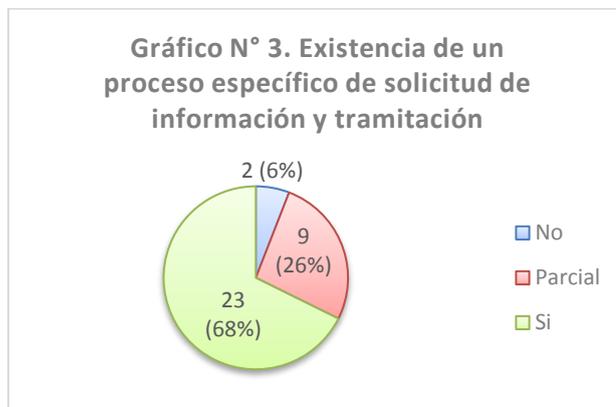
En lo atinente a la participación de los responsables en actividades de capacitación o de incidencia en materia de acceso a la información pública, veinte (20) organismos afirmaron que el responsable participó en al menos una actividad durante el último año (Gráfico N° 2). Sin embargo, al analizar las respuestas en forma detallada, una gran cantidad de las capacitaciones a las que los organismos consistió en actividades de incidencia sobre la materia y no capacitaciones o procesos de formación tradicionales.



III.B.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

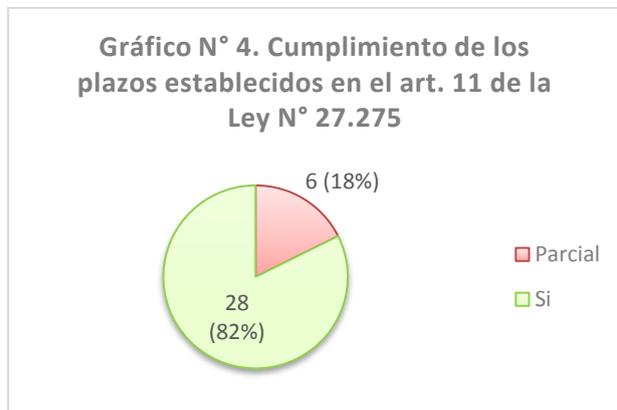
Respecto a este eje de consulta, las UAI respondieron sobre diversos aspectos relacionados con los procesos de solicitud, su tramitación y la entrega de información, siendo destacables los siguientes resultados:

- Veintitrés (23) de los treinta y cuatro (34) organismos afirmaron contar con procedimientos específicos para garantizar la tramitación de las solicitudes de información recibidas (Gráfico N° 3). Al detallar estos procesos, las respuestas evidenciaron la existencia de diversos instrumentos tales como manuales, protocolos, instructivos, lineamientos, entre otros. Los nueve (9) organismos que respondieron con una afirmación parcial a la consulta, indicaron que contaban con metodologías para la tramitación de solicitudes pero no con un procedimiento formal. Solo dos (2) organismos informaron no contar con un procedimiento preestablecido.

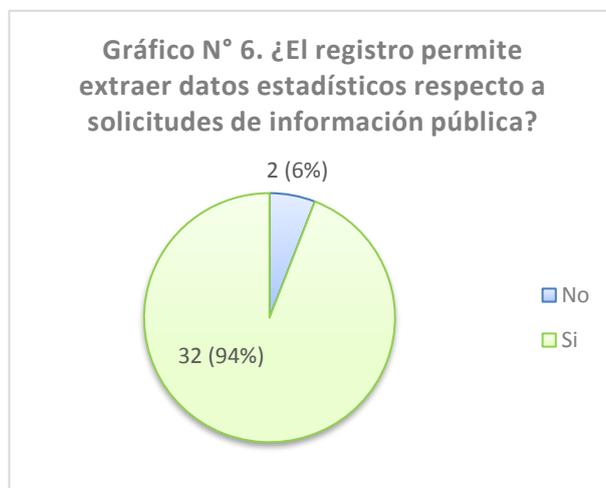
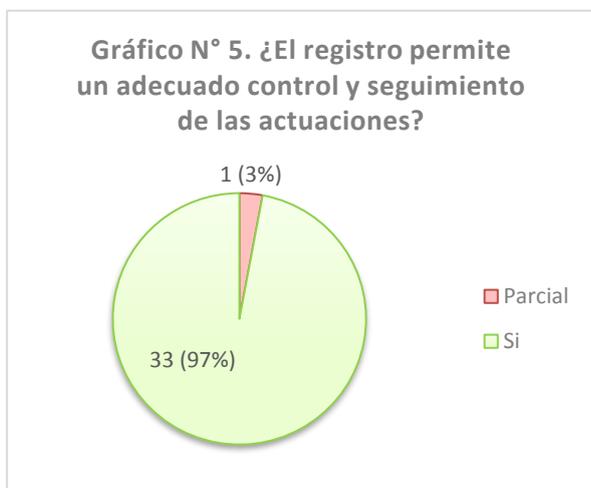


- Todos los organismos respondieron afirmativamente cuando se les consultó si la entrega de información solicitada se brinda sin exigir expresión de causa o motivo y en condiciones de igualdad y sin discriminación.

- Veintiocho (28) de los treinta y cuatro (34) organismos consultados declararon cumplir con los plazos establecidos por la ley (Gráfico N° 4). Los seis (6) organismos restantes, informaron haber detectado casos donde la información fue brindada pero por fuera del plazo legal.



- La totalidad de los organismos declaró entregar la información en formatos electrónicos, para facilitar su procesamiento por medios automáticos.
- Respecto a la consulta sobre la implementación del registro de las solicitudes de información recibidas establecido en el art. 31, inc. C, de la Ley 27.275, todas las organizaciones respondieron afirmativamente, detallando lo siguiente(Gráficos N° 5 y N° 6):



Del análisis de los comentarios realizados por los organismos surgen varios tipos de registros: algunos más orientados a tableros de control para el seguimiento del pedido y otros, como respaldo de las actuaciones tramitadas. En la mayoría de los casos se hace referencia a registros diseñados a partir de una plantilla Excel desarrollada al efecto por el área a cargo de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información.

III.C.- Emisión de Información

Analizadas las solicitudes efectuadas en el marco de la Ley N° 27.275 durante el primer semestre del año 2022, las UAI de los organismos relevados indicaron la cantidad de solicitudes efectuadas, respondidas, respondidas fuera de los plazos estipulados y rechazadas.

La totalidad de las solicitudes de los organismos arrojan los siguientes resultados:

- Cantidad de solicitudes efectuadas: **3045**.
- Cantidad de solicitudes respondidas: **2631**.
- Cantidad de solicitudes respondidas fuera de los plazos estipulados: **125**.
- Cantidad de solicitudes rechazadas: **82**

A la vista de las cifras recién expuestas, es importante destacar que las UAI informaron casos en los que las solicitudes efectuadas aún se encontraban en proceso de tramitación a la fecha de análisis, como así también casos en los que las solicitudes fueron derivadas a otros organismos. Asimismo, se computaron respuestas a solicitudes ingresadas en los meses anteriores al período de análisis precisado y, por tanto, no consignadas como solicitudes efectuadas en este período pero sí incluidas como respondidas, ya que dicha acción se llevó a cabo durante los meses analizados.

Por otro lado, y en lo que hace a los volúmenes de solicitudes gestionados, cabe señalar que los organismos que declararon haber tramitado más de cien (100) solicitudes durante el primer semestre de 2022, son los siguientes:

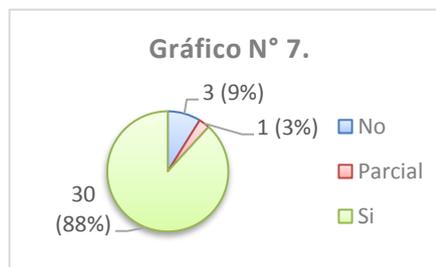
- AFIP (749);
- Ministerio de Salud (290)
- Ministerio de Defensa (165)
- SENASA (161);
- Jefatura de Gabinete (149)
- Ministerio de Educación (115)
- Ministerio de Transporte (115)
- Ministerio de Desarrollo Productivo (108);
- Ministerio de Economía (108)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (101)

Para una mejor ilustración de los resultados obtenidos, se acompaña como Anexo III, la información desagregada por organismo.

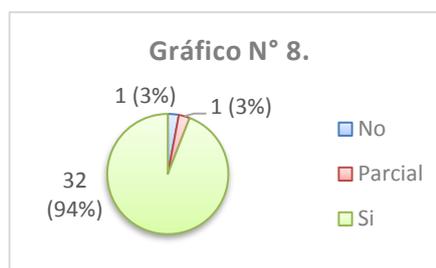
III.D.- TRANSPARENCIA ACTIVA

Los organismos respondieron que, a la fecha designada, cumplieron la publicación establecida en el art. 32 de la Ley N° 27.275 del siguiente modo:

- Inc. a) Un índice de la información pública que estuviese en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública (Gráfico N° 7).

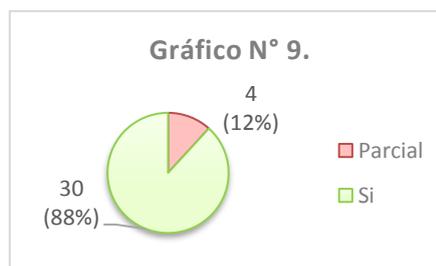


- Inc. a bis) se indica dónde y cómo deberá realizarse la solicitud de acceso a información pública (Gráfico N° 8).

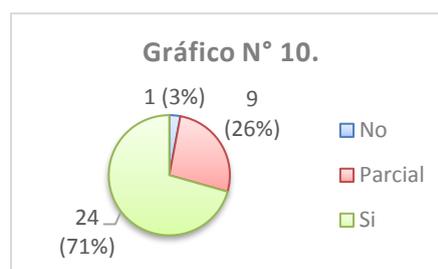


- Inc. b) Su estructura orgánica y funciones (Gráfico N° 9).

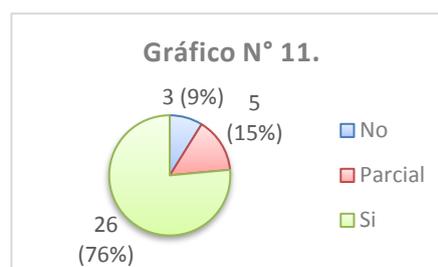
Cabe mencionar, en este caso, que aquellos organismos que informaron un cumplimiento parcial, hicieron referencia a falta de actualización de la mencionada estructura.



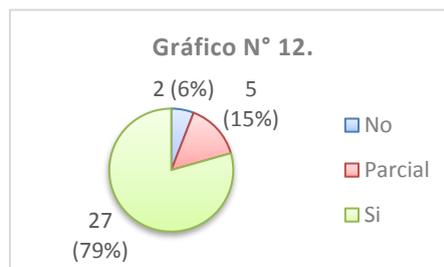
- Inc. c) La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón (Gráfico N° 10).



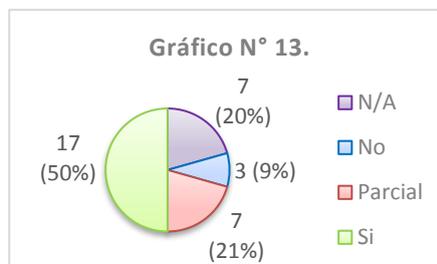
- Inc. d) Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados (Gráfico N° 11).



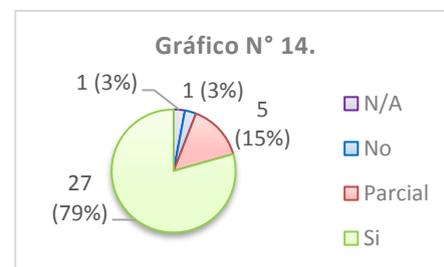
- Inc. e) El presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese (Gráfico N° 12).



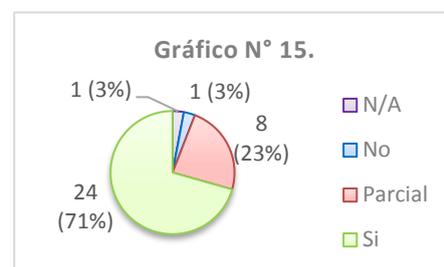
- Inc. f) Las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios (Gráfico N° 13).



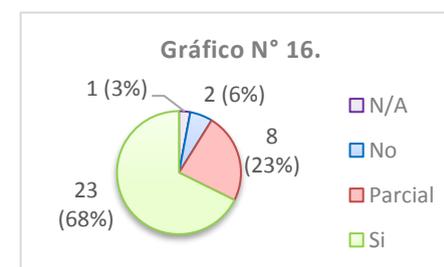
- Inc. g) El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras (Gráfico N° 14).



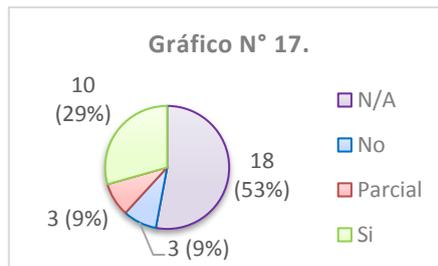
- Inc. h) Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieran beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado, la versión taquigráfica y los dictámenes jurídicos y técnicos producidos antes de la decisión y que hubiesen servido de sustento o antecedente (Gráfico N° 15).



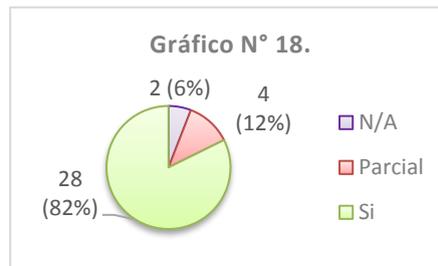
- Inc. i) Los informes de auditorías o evaluaciones, internas o externas, realizadas previamente, durante o posteriormente, referidas al propio organismo, sus programas, proyectos y actividades (Gráfico N° 16).



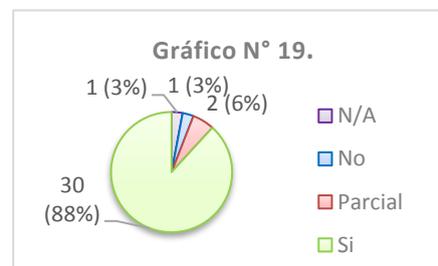
- Inc. j) Los permisos, concesiones y autorizaciones otorgados y sus titulares (Gráfico N° 17).



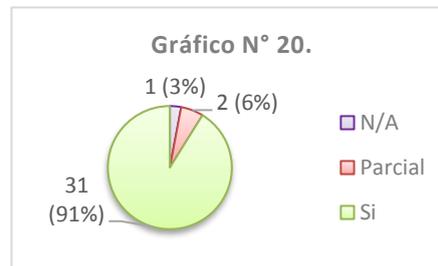
- Inc. k) Los servicios que brinda el organismo directamente al público, incluyendo normas, cartas y protocolos de atención al cliente (Gráfico N° 18).



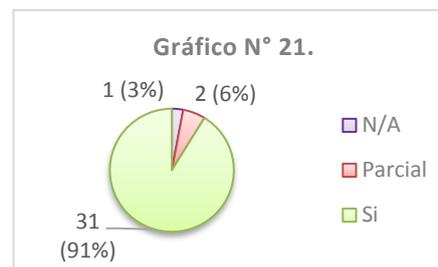
- Inc. l) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda presentar peticiones, acceder a la información o de alguna manera participar o incidir en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado (Gráfico N° 19).



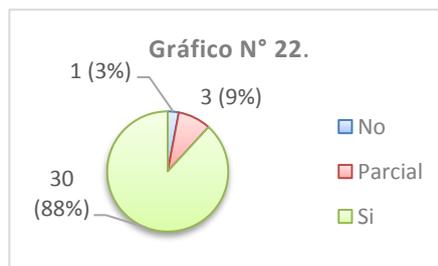
- Inc. m) Información sobre la autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública y los procedimientos dispuestos por esta ley para interponer los reclamos ante la denegatoria (Gráfico N° 20).



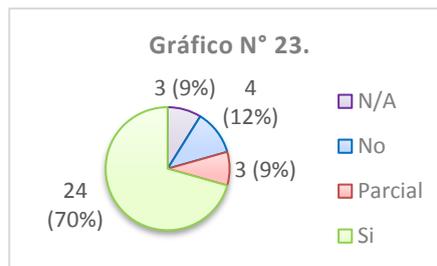
- Inc. n) Un índice de trámites y procedimientos que se realicen ante el organismo, así como los requisitos y criterios de asignación para acceder a las prestaciones (Gráfico N° 21).



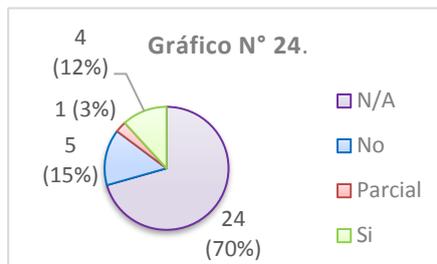
- Inc. o) Mecanismos de presentación directa de solicitudes o denuncias a disposición del público en relación a acciones u omisiones del sujeto obligado (Gráfico N° 22).



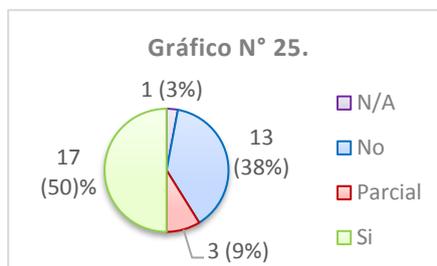
- Inc. p) Una guía que contenga información sobre sus sistemas de mantenimiento de documentos, los tipos y formas de información que obran en su poder y las categorías de información que publica (Gráfico N° 23).



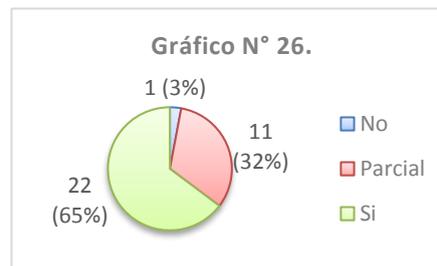
- Inc. q) Las acordadas, resoluciones y sentencias que estén obligados a publicar de acuerdo con lo establecido en la ley 26.856 (Gráfico N° 24).



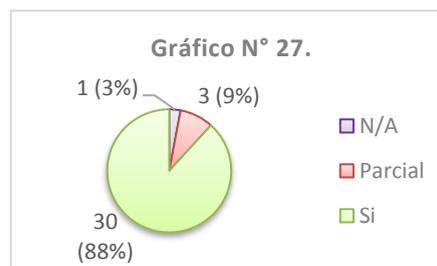
- Inc. r) La información que responda a los requerimientos de información pública realizados con mayor frecuencia (Gráfico N° 25).



- Inc. s) Las declaraciones juradas de aquellos sujetos obligados a presentarlas en sus ámbitos de acción (Gráfico N° 26).



- Inc. t) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. El acceso a todas las secciones del Boletín Oficial será libre y gratuito a través de Internet (Gráfico N° 27).



IV. Conclusiones

El Estado Nacional impulsa la implementación de acciones tendientes a facilitar el acceso a la información pública como política de Estado toda vez que dicho accionar promueve tanto la transparencia en la gestión, como la participación ciudadana, favoreciendo el fortalecimiento democrático. Herramientas como el Instructivo de Trabajo N° 4/2022 – SNI brindan la información necesaria para evaluar el estado de situación de las organizaciones relevadas sobre una serie de aspectos relevantes en la materia.

Del análisis de los reportes remitidos por las Unidades de Auditoría Interna respecto de los treinta y cuatro (34) organismos seleccionados, se extraen datos significativos para la mejora continua en materia de acceso a la información pública. En particular, se presentan oportunidades de perfeccionamiento en relación a la información que debe ser publicada de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ley N° 27.275. Asimismo, se pone de manifiesto la necesidad de potenciar la dedicación y capacitación de los Responsables de Acceso a la Información.

A partir de los resultados obtenidos, los organismos encargados de velar por la transparencia de la gestión pública cuentan con mayor información para diseñar, planificar e implementar políticas orientadas a asistir a los organismos del Sector Público Nacional en la ejecución de las acciones necesarias para el mejoramiento de la labor que nos ocupa, contando con la información que aquí se plasma como línea de base para el monitoreo de la implementación de tales acciones.

ANEXO I – INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 04/2022 SNI

INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 4/2022 – SNI

HERRAMIENTA DE CONTROL PARA ACTIVIDAD SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

OBJETIVO: Brindar un instructivo de trabajo orientado a controlar el grado de cumplimiento del ente o empresa en materia de acceso a la información.

ORGANISMO, ENTE O UNIVERSIDAD NACIONAL A RELEVAR (*en adelante "la organización"*):

RESPONSABLE/S DE LA GESTIÓN DEL TEMA EN LA ORGANIZACIÓN:

ASPECTO A VERIFICAR		SI	NO	PARC.	N/A	COMENTARIOS
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA						
1	La organización ¿ha nombrado a un responsable de acceso a la información pública?					
1.1	¿La designación ha sido realizada por acto administrativo? En caso afirmativo, indicar su número.					
1.2	¿La designación fue comunicada por acto administrativo a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP)? En caso afirmativo, indicar su número.					
1.3	¿El responsable de acceso a la información pública dedica principalmente su jornada laboral a funciones vinculadas a este rol?					
1.4	¿El responsable de acceso a información pública ha participado en el último año de capacitaciones vinculadas a sus tareas?					
TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN						
2	La organización ¿cuenta con un proceso específico que describa la solicitud de información y su tramitación?					
3	¿La información se entrega a todas las personas que la soliciten sin exigir expresión de causa o motivo y en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna?					
3.1	¿La información se entrega en formato electrónico que facilite su procesamiento por medios automáticos?					
3.2	¿La organización cumple con los plazos establecidos en el art. 11 de la Ley N° 27.275?					
4	¿La organización ha implementado un registro de las solicitudes de información conforme el art. 31 inc. c?					
4.1	¿El registro permite un adecuado control y seguimiento de las actuaciones?					
4.2	¿El registro permite extraer datos estadísticos respecto a las solicitudes de información pública tramitadas por el organismo?					
EMISIÓN DE INFORMACIÓN						
5	Analizadas las solicitudes efectuadas en el marco de la Ley N° 27.275 durante el año en curso, indicar en Comentarios lo siguiente: Cantidad de solicitudes efectuadas Cantidad de solicitudes respondidas Cantidad de solicitudes respondidas fuera de los plazos estipulados Cantidad de solicitudes rechazadas					
TRANSPARENCIA ACTIVA						
6	Indique si se publica lo establecido en el art. 32 de la Ley N° 27.275:					
	Inc. a) Un índice de la información pública que estuviere en su poder con el objeto de orientar a las personas en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.					

Inc. a bis) se indica dónde y cómo deberá realizarse la solicitud de acceso a información pública;					
Inc. b) Su estructura orgánica y funciones;					
Inc. c) La nómina de autoridades y personal de la planta permanente y transitoria u otra modalidad de contratación, incluyendo consultores, pasantes y personal contratado en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales, detallando sus respectivas funciones y posición en el escalafón;					
Inc. d) Las escalas salariales, incluyendo todos los componentes y subcomponentes del salario total, correspondientes a todas las categorías de empleados, funcionarios, consultores, pasantes y contratados;					
Inc. e) El presupuesto asignado a cada área, programa o función, las modificaciones durante cada ejercicio anual y el estado de ejecución actualizado en forma trimestral hasta el último nivel de desagregación en que se procese;					
Inc. f) Las transferencias de fondos provenientes o dirigidos a personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y sus beneficiarios;					
Inc. g) El listado de las contrataciones públicas, licitaciones, concursos, obras públicas y adquisiciones de bienes y servicios, especificando objetivos, características, montos y proveedores, así como los socios y accionistas principales, de las sociedades o empresas proveedoras;					
Inc. h) Todo acto o resolución, de carácter general o particular, especialmente las normas que establecieron beneficios para el público en general o para un sector, las actas en las que constara la deliberación de un cuerpo colegiado ¹ , la versión taquigráfica y los					

¹ Debe incluirse a las actas de directorio de las empresas con participación estatal mayoritaria que son abarcadas por la Ley N° 27.275. Para facilitar la publicación de las actas de directorio, la AAIP entiende que será suficiente para la sección correspondiente a Transparencia Activa informar lo siguiente: Fecha y lugar de la Reunión; Participantes; Orden del Día y Resoluciones tomadas. (RESOL-2019-119-APN-AAIP – ANEXO III, punto 2).

ANEXO II – ORGANIZACIONES DESIGNADAS PARA RESPONDER EL INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 04/2022 SNI

ORGANISMOS		
Ministerio de Desarrollo Productivo	Ministerio del Interior	AAIP (AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA)
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Ministerio de Justicia	ENACOM (ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES)
Ministerio de Salud	Ministerio de Relaciones Exteriores	ANDIS (AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD)
Ministerio de Agricultura	Ministerio de Ciencia y Tecnología	SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria)
Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Ministerio de Defensa	
Ministerio de Educación	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria)	
Ministerio de Desarrollo Social	INTI (Instituto Nacional de la Tecnología Industrial)	
Ministerio de Obras Públicas - MOP	INPI (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial)	
Ministerio de Cultura	APN (Administración de Parques Nacionales)	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte)	
Ministerio de Transporte	PAMI (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados)	
Ministerio de Turismo y Deportes	ANSES Administración Nacional de la Seguridad Social	
Ministerio de Economía	DNV (Dirección Nacional de Vialidad)	
Ministerio de Seguridad	AFIP (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS)	

ANEXO III – EMISIÓN DE INFORMACIÓN. CANTIDAD DE SOLICITUDES. PRIMER SEMESTRE 2022.

Ente	Cantidad de solicitudes efectuadas	Cantidad de solicitudes respondidas	Cantidad de solicitudes respondidas fuera de los plazos estipulados	Cantidad de solicitudes rechazadas
TOTAL¹	3045	2631	125	82
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS	749	741	1	7
MINISTERIO DE SALUD	290	258	2	6
MINISTERIO DE DEFENSA	165	99	2	0
SENASA	161	144	0	0
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	149	138	0	0
MINISTERIO DE TRANSPORTE	115	90	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	115	105	1	0
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	108	80	32	2
MINISTERIO DE ECONOMIA	108	62	3	35
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	101	84	0	3
ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	90	64	4	6
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	84	83	0	0
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	81	75	0	0
MINISTERIO DE SEGURIDAD	76	63	0	10
MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD	72	61	0	0
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	71	58	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	63	62	13	0
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES	48	36	28	0
COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE	44	42	0	0
MINISTERIO DEL INTERIOR	41	39	1	0
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	38	35	0	0
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS	36	26	0	0
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	35	19	12	0
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	31	27	0	7
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT	27	24	0	0

¹ Además de los datos aquí consignados, existieron casos en los que las solicitudes efectuadas aún se encontraban en proceso de tramitación a la fecha de análisis, así como casos en los que las solicitudes fueron derivadas a otros organismos. Asimismo, se computaron respuestas a solicitudes ingresadas en los meses anteriores al período de análisis precisado, y por tanto no consignadas como solicitudes efectuadas en este período pero sí incluidas como respondidas, ya que dicha acción se llevó a cabo durante los meses analizados.

MINISTERIO DE CULTURA	27	21	18	0
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES	24	14	5	0
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTA	23	23	0	0
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	19	19	0	0
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	16	13	0	0
AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	15	10	0	0
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	13	8	3	5
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL	7	5	0	1
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	3	3	0	0



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2022-95816789-APN-SIGEN - Resolución Conjunta – Agencia de Acceso a la Información Pública y Sindicatura General de la Nación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.